

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 030 DE 2016		

ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DE 2016

(03 DIC 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 38 DEL ACUERDO 037 DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO- HUILA, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, en especial las contenidas en el número 2 del artículo 313 de la constitución política,

CONSIDERANDO:

- Que según la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad Municipal.
- Que mediante acuerdo 099 de 2009, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales concedió y otorgo unos beneficios tributarios en materia de Industria y Comercio y complementarios, para la inversión y generación de empleo en la jurisdicción.
- Que el otorgamiento de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principio de equidad, eficiencia y progresividad.
- Que se hace necesario la modificación del artículo número 83 del Estatuto Tributario Municipal ya que se dejó en forma específica relacionado las empresas las cuales se acogieron al beneficio, y el artículo 83 del Estatuto tributario debe ser en forma general y se cambió a empresas preexistentes del municipio de Palermo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 83 de la siguiente manera:

ARTICULO. 83 Conceder a la empresa ITALCOL S.A. por ser empresa preexistente en el Municipio de Palermo y ser la única que durante este periodo se acogió al beneficio de exoneración tributaria, de igual manera la empresa ITALCOL S.A procedió a realizar la inversión de nuevos recursos, en la ampliación de la

RUP

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 030 DE 2016		

producción en jurisdicción de Palermo generando más de 30 empleos directos y 10 empleos indirectos; ya que al momento de inicio de producción contaba con los siguientes empleos:

Empleos directos 28

Empleos indirectos 8

Total empleos 36

Y en la actualidad genera los siguientes rangos:

Empleos directos 61

Empleos indirectos 19

Total empleos 80.

Por estas razones se le otorga el beneficio por el 50% del Impuesto de Industria y comercio, por la generación de empleo directo calificado y no calificado de personas nacidas o domiciliados en Palermo Huila con un periodo mínimo comprobado de dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso la exención superar al 31 de diciembre de 2019.

El cual quedara de la siguiente manera:

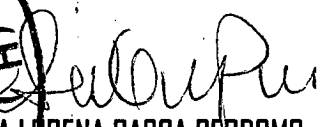
ARTICULO. 83 Conceder a las empresas preexistentes en el Municipio de Palermo que se hayan acogido a la exención que refiere el acuerdo número 66 de noviembre 30 de 2011 cumpliendo los requisitos allí establecidos, la exención del 50% del Impuesto de Industria y comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso la exención superar al 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2016.


RAFAEL ANTONIO MEDINA SAAVEDRA
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaria Concejo Municipal



	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
CERTIFICACIÓN		

Palermo Huila, 30 de Noviembre de 2016.

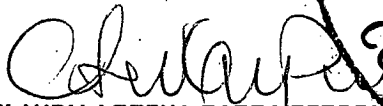
LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 030 de 2016 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 25 de noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 009 DE 2016 DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 29 de Noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 088 de 2016 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con. 030 de 2016 a Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente sanción.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO



AVISO DE PUBLICACION

Palermo 30 de Noviembre de 2016, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 030 de 2016, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9	
	SANCIONES	
Fecha: 01/01/2016	Versión: 3	Código: CP-GD-FO-24
Página 1		

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Palermo Huila, 30 de Noviembre de 2016. En la fecha y con oficio No. 0242, con radicado interno 8211 recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 030 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 83 DEL ACUERDO 037 DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO"


CARLOS ALERDO MOSQUERA CORTES
Secretario General y de Participación Comunitaria

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

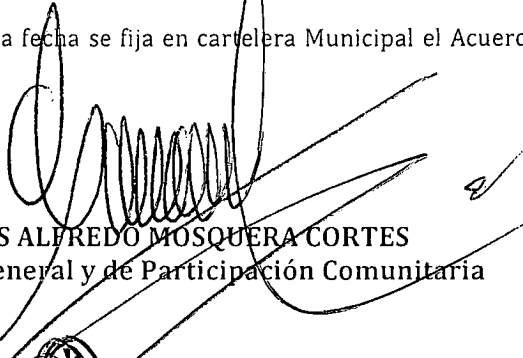
Palermo, 30 de Noviembre de 2016.

SANCIONADO


VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
Alcalde Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, Noviembre 30 de 2016, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 030 del 2016, por el término de cinco días hábiles.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Secretario General y de Participación Comunitaria

Presentado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Leidy Lorena Camacho	Nombre: DR. Carlos Alredo Mosquera Cortes	Nombre: Ing. Victor Ernesto Polania Vanegas
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001		

"MANOS A LA OBRA"

Cra 8 No 8-54 Centro - Palermo Huila - Tel: 8784011 Fax: 8784116
Correo electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co